

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 17 de marzo de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

8.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES COLECTIVOS 2026.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la provincia, de fecha 25 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

| | |
|--|---|
| Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2026 | Núm. Expediente: DPCR2026/8835 |
| Año: 2026 | |

Vista la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos de la provincia de Ciudad Real 2026, elaborada por el Servicio de Deportes enmarcado dentro del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, de esta Corporación Provincial.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de febrero de 2025 (BOP núm. 67, de 7 de abril de 2025), en virtud de sus artículos 7 y 8, que regulan el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva; y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), así como en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia de esta Corporación Provincial (Decreto 2023/8796, de 14 de julio).

Considerando que la convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones, contribuyendo al logro de los objetivos de dicho Plan, apoyando a las asociaciones de la provincia en la promoción del deporte.

La Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia propone:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2026, elaborada por el Servicio de Deportes de esta Corporación Provincial.

Segundo.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas, que es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES COLECTIVOS 2026**

La organización de un mayor número de actividades por los clubes federados de deportes colectivos, hace necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

En el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de febrero de 2025 (BOP núm. 67, de 7 de abril de 2025); así como en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); y en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en Castilla-La Mancha; el Servicio de Deportes, enmarcado dentro del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2025-2026, de acuerdo a las siguientes bases que se relacionan en esta convocatoria:

BASES

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a los Clubes Federados de Deportes Colectivos de la provincia de Ciudad Real por su participación en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario, programadas por sus respectivas federaciones para la temporada 2025/2026, desde la categoría juvenil a la absoluta, quedando excluidas las copas de aficionados y las categorías inferiores a la juvenil, con la única excepción de la competición de Escuelas Federadas de Fútbol, que agrupa distintas categorías.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes Federados de Deportes Colectivos de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten, estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha de acuerdo a la ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria, pertenezcan a una Federación Deportiva de Castilla-La Mancha y participen en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario, programadas para la temporada 2025/2026, desde la categoría juvenil a la absoluta, quedando excluidas las copas de aficionados y las categorías inferiores a la juvenil, con la única excepción de la competición de Escuelas Federadas de Fútbol, subvencionándose una sola escuela independientemente de que participe en distintas categorías.

Podrán acogerse igualmente a esta convocatoria los Clubes federados en competiciones federadas de otras Comunidades Autónomas, si no existe la federación de su modalidad deportiva en Castilla-La Mancha y siempre que el Club esté inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las actividades de los Clubes Federados de Deportes Colectivos que sean objeto de cualquier otro tipo de subvención para la misma actividad por la Diputación Provincial de Ciudad Real para la temporada 2025/2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

3.- Aplicación presupuestaria

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **59702 34100 489** del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación del **ejercicio 2026**, con un presupuesto global para esta convocatoria de **495.000,00 euros**.

4.- Cuantía de las ayudas

La subvención concedida a cada club se entenderá como apoyo a la participación en las competiciones federadas (ligas oficiales) que se determinan en la base 11 "Criterios de adjudicación" de la convocatoria, constituyendo el importe de la misma la suma de los euros otorgados a cada una de las distintas competiciones en las que participe.

La aportación final de la Diputación Provincial podrá verse minorada en los siguientes casos:

- La dotación económica de la convocatoria es de 495.000,00 euros. Si el importe de la resolución de la misma en función de las solicitudes presentadas, superara dicho importe, se procederá a disminuir proporcionalmente las cantidades asignadas a todos los clubes hasta ajustar el importe total a la cantidad máxima de 495.000,00 euros.

- Si no se justifica la totalidad del importe del presupuesto inicial de gastos subvencionables, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

- Que las ayudas percibidas aisladamente o en concurrencia con las de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para los gastos objeto de la subvención, sea superior a la suma de los gastos justificados por el beneficiario.

5.- Gastos objeto de la subvención

Serán objeto de subvención, **exclusivamente**, los gastos de desplazamientos a las competiciones deportivas de la temporada en curso, material deportivo, material necesario para la acreditación del patrocinio, licencias, reconocimientos médicos, fisio, botiquín, seguros deportivos y arbitrajes, para la temporada 2025/2026.

No serán subvencionables las inversiones y los gastos de material inventariable, pago de técnicos, deportistas y otro personal, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y deportivas, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos derivados de la utilización de las instalaciones deportivas, la asistencia a cursos de formación, los gastos de organización de otras actividades y eventos específicos, así como los relativos a la actividad social del club.

6.- Solicitudes, documentación y presentación

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos**, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos en la sede electrónica provincial a través de la siguiente dirección de internet (<https://sede.dipucr.es>):

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- ➔ Asociaciones y otras entidades
- ➔ Subvenciones ayudas y actividades
- ➔ Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades
- ➔ Iniciar trámite.

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>).

Dado el objeto de la convocatoria cada club presentará únicamente una solicitud que incluirá los distintos equipos con los que cuenta la entidad y que estén comprendidos en los supuestos que se determinan en los criterios de adjudicación.

A la solicitud telemática se adjuntará escaneada la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención (ANEXO I)
- Proyecto de la actividad a subvencionar (ANEXO II).
- Presupuesto **únicamente de los gastos subvencionables** desglosado en un cuadro financiero (ANEXO III).
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y con el sello de la Entidad Bancaria, **solo en el caso de no haber sido presentada con anterioridad o haber sido modificada**. La pueden descargar de la página Web de Diputación:

- ➔ Áreas
- ➔ Organización Interna -> Acceso Servicios
- ➔ Tesorería
- ➔ Documentos

La persona o entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de **UN MES** a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Subsanación de defectos

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 y 73 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Deportes, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo, y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-iniciar trámite-, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Deportes.

9.- Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.- Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso (publicidad en las instalaciones, en la ropa deportiva, en la cartelería, etc.) y remitirá al Servicio de Deportes el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.- Criterios de adjudicación

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A cada competición se le asigna una subvención máxima que podrá ser disminuida proporcionalmente si el importe total de las subvenciones a otorgar supera el presupuesto destinado a resolver la convocatoria.

MODALIDAD DEPORTIVA: FÚTBOL

Categoría

| | |
|---|------------|
| Fútbol 3ª Federación RFEF | 6.000,00 € |
| Fútbol 1ª Autonómica Preferente Masculina | 3.000,00 € |
| Fútbol 1ª Autonómica Preferente Femenina | 3.000,00 € |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

| | |
|---|------------|
| Fútbol División de Honor Juvenil Masculina | 3.000,00 € |
| Fútbol 1ª Autonómica Masculina | 2.500,00 € |
| Fútbol 1ª Autonómica Femenina | 2.500,00 € |
| Fútbol 2ª Autonómica Masculina | 2.000,00 € |
| Fútbol Liga Nacional Juvenil Masculina | 2.000,00 € |
| Fútbol Liga Juvenil Preferente Masculina | 1.500,00 € |
| Fútbol Liga Juvenil Territorial Masculina | 1.000,00 € |
| Competición de Escuelas Federadas de Fútbol | 1.000,00 € |

MODALIDAD DEPORTIVA: FÚTBOL-SALA
Categoría

| | |
|---|------------|
| Fútbol-Sala 2ª División Nacional B Masculina | 4.800,00 € |
| Fútbol Sala División de Honor Juvenil Masculina | 3.000,00 € |
| Fútbol Sala 3ª División Nacional Masc | 2.500,00 € |
| Fútbol Sala 1ª Autonómica Preferente Masc | 2.250,00 € |
| Fútbol Sala 1ª Autonómica Masculina | 2.000,00 € |
| Fútbol Sala 1ª Autonómica Femenina | 2.000,00 € |
| Fútbol Sala Juvenil Preferente Masculina | 1.500,00 € |
| Futbol Sala Juvenil Autonómica Masculina | 1.000,00 € |
| Futbol Sala Juvenil Regional Femenina | 1.000,00 € |

MODALIDAD DEPORTIVA: BALONCESTO
Categoría

| | |
|---|------------|
| Baloncesto 1ª División Nacional Masculina | 4.800,00 € |
| Baloncesto 1ª División Nacional Femenina | 4.800,00 € |
| Baloncesto 1ª División Autonómica Masculina | 2.200,00 € |
| Baloncesto 1ª División Autonómica Femenina | 2.200,00 € |
| aloncesto 2ª División Autonómica Masculina | 2.000,00 € |
| Baloncesto Liga Junior Autonómica Masculina | 1.250,00 € |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

| | |
|--|------------|
| Baloncesto Liga Junior Autónoma Femenina | 1.250,00 € |
| Baloncesto Liga Junior Masculino Zonal | 1.000,00 € |
| Baloncesto Liga Junior Femenino Zonal | 1.000,00 € |

MODALIDAD DEPORTIVA: BALONMANO
Categoría

| | |
|--|------------|
| Balonmano 1ª Territorial Masculina | 1.600,00 € |
| Balonmano 1ª Territorial Femenina | 1.600,00 € |
| Balonmano 2ª Territorial Masculina | 1.400,00 € |
| Balonmano Liga Territorial Juvenil Masculina 1ª División | 1.000,00 € |
| Balonmano Liga Territorial Juvenil Femenina 1ª División | 1.000,00 € |
| Balonmano Liga Territorial Juvenil Masculina 2ª División | 800,00 € |

MODALIDAD DEPORTIVA: VOLEIBOL
Categoría

| | |
|--|------------|
| Voleibol 2ª División Femenina | 2.200,00 € |
| Voleibol 2ª División Masculina | 2.200,00 € |
| Voleibol Liga Regional junior Femenina | 1.200,00 € |
| Voleibol Liga Regional junior Masculina | 1.200,00 € |
| Voleibol Liga Regional Juvenil Femenina | 1.000,00 € |
| Voleibol Liga Regional Juvenil Masculina | 1.000,00 € |

MODALIDAD DEPORTIVA: KAYAK-POLO
Categoría

| | |
|--|------------|
| Kayak Polo 1ª División Nacional Masculina y Femenina | 2.500,00 € |
| Kayak Polo 2ª División Nacional Masculina y Femenina | 2.250,00 € |
| Kayak Polo 3ª División Nacional Masculina y Femenina | 2.000,00 € |
| Kayak Polo 3ª División B Nacional Masculina y Femenina | 1.500,00 € |
| Kayak Polo Liga Regional | 1.000,00 € |
| Kayk Polo Sub-21 Mixta | 1.000,00 € |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

MODALIDAD DEPORTIVA: WATERPOLO
Categoría

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Waterpolo Liga Regional Masculina | 1.000,00 € |
| Waterpolo Liga Regional Femenina | 1.000,00 € |

MODALIDAD DEPORTIVA : RUGBY

| | |
|-------------------------------|------------|
| Rugby Liga Regional Masculina | 2.000,00 € |
| Rugby Liga Regional Femenina | 2.000,00 € |

En el supuesto de que un club solicite subvención para una competición no contemplada en los apartados anteriores, el importe de la ayuda que le pudiera corresponder se valorará aplicando los mismos criterios de otra competición de similares características que sí aparezca relacionada en esta base.

12.- Sistema de reparto

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente a la suma de las cantidades obtenidas en cada una de las categorías deportivas en los que se incluyan los equipos que pertenecen al club, según los criterios de valoración establecidos.

13.- Concesión de las ayudas

La propuesta de concesión suscrita por la Vicepresidenta 5ª y Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, acompañada del informe técnico del servicio gestor, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para realizarla. Se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia.

La concesión de las ayudas será resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de fiscalización por Intervención.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

14.- Aceptación de la subvención

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.- Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y previa justificación, según lo contemplado en la base decimoséptima.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Si no se justifica la totalidad del importe del presupuesto inicial de gastos subvencionables, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Los equipos que abandonen la competición antes de finalizar la temporada 2025/2026 perderán la subvención concedida.

16.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación sea requerida.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Acreditar los medios utilizados por el beneficiario para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real. El logotipo de la Diputación Provincial deberá aparecer obligatoriamente en toda la cartelería que realice el club beneficiario a lo largo de la temporada objeto de la subvención. Y opcionalmente, en vallas publicitarias y ropa deportiva.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.- Plazo y forma de justificación de la subvención

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), **pulsando la pestaña:**

- ➔ **Asociaciones y otras entidades**
- ➔ **Subsanación y Tramitación de un expediente iniciado y pagos electrónicos**
- ➔ **Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado y Pagos Electrónicos**
- ➔ **Iniciar Trámite.**

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable donde se haga constar que la subvención concedida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y el coste final de la misma (con respecto al presupuesto inicialmente presentado) (ANEXO IV).

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: calendario de la competición deportiva, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (ANEXO V).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Declaración responsable donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para los mismos conceptos subvencionados o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han concedido (ANEXO VI). El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

- Relación clasificada suscrita por el/la beneficiario/a o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad (**subvencionables en la convocatoria**), debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión y de sus justificantes de pago (ANEXOS VII y VII bis).

La relación de gastos debe ser por importe igual o superior al presupuesto presentado inicialmente en la solicitud. En caso de ser inferior, la subvención asignada se minorará proporcionalmente.

Deben cumplimentarse todos los conceptos expresados en el ANEXO VII bis, no siendo válidos los conceptos sin especificar, tales como "varios", "otros"....

- Declaración responsable sobre documentación aportada en la cuenta justificativa (Anexo VII).

- Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada, así como el documento justificativo del pago de los mismos.

Si la forma de pago es en metálico (que no podrá ser superior a 1.000 euros) el documento justificativo consistirá en un recí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: la factura o documento de pago y su fecha, y debajo de la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el pago.

Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.

Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mismo.

- También deberán anexarse también carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio (Anexo VIII).

Se pueden documentar dichos aspectos mediante la presentación de la correspondiente fotografía donde aparezca el cartel, valla publicitaria o folletos.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día **15 de octubre de 2026**, con la advertencia de que de no realizarse en esta fecha, y salvo solicitud de ampliación de plazo de justificación en la forma establecida en la cláusula 22 de esta convocatoria, podrá deducirse que renuncia al cobro de la subvención otorgada.

18.- Reintegros

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.- Facultades de verificación

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.- Cambio de finalidad

De acuerdo a las características de las subvenciones de esta convocatoria, no procede el cambio de finalidad.

21.- Prórroga para el desarrollo de la actividad

De acuerdo a las características de las subvenciones de esta convocatoria, no procede la prórroga para el desarrollo de la actividad.

22.- Prórroga para la justificación de la subvención

Con carácter **excepcional**, previa solicitud motivada del Club, y de conformidad con el art. 19 de la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, se podrá solicitar la ampliación del plazo establecido para la justificación de la subvención. La solicitud se presentará con un mes de antelación a la finalización de dicho plazo y sin que tal ampliación pueda exceder de 15 días.

La prórroga para la justificación de la subvención deberá aprobarse mediante Decreto de la Presidencia.

23.- Cierre de la Convocatoria

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Deportes emitirá informe conjunto que recogerá:

- 1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.
- 2º) El importe total del gasto justificado.

24.- Órgano gestor

El órgano gestor de la presente convocatoria es la Vicepresidenta 5ª y Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, con la colaboración administrativa del Servicio de Deportes.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, teléfono 926292575, ext 1414 o 1391.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Social, así como de las Fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

-No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (Anexo II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en cuadro financiero (Anexo III).
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada (la pueden descargar de la página Web de Diputación: Áreas, Organización Interna -> Acceso Servicios, Tesorería y Documentos).

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES COLECTIVOS 2026**

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Descripción del proyecto:

**COMPETICIONES OFICIALES CONTEMPLADAS EN LA BASE 11 EN LAS QUE PARTICIPA, CON
INDICACIÓN DEL PUESTO QUE SE OCUPA EN LA ACTUALIDAD**

| COMPETICIÓN | CLASIFICACIÓN ACTUAL |
|-------------|----------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

| | |
|--------------|--|
| | |
| Total gastos | |

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO IV (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES COLECTIVOS 2026**

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.: _____

Presidente/a del Club Federado: _____

CIF nº: _____

Correo Electrónico (**Campo obligatorio**): _____

Localidad: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida a nuestro club por importe de _____ euros por la Excma. Diputación Provincial, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para Clubes Federados de Deportes Colectivos de la provincia de Ciudad Real 2025-2026, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado las actividades para la que fue solicitada.

El coste final de la actividad, conforme al presupuesto inicialmente presentado, ha ascendido a

_____ euros,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO V (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES COLECTIVOS 2026**

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____

Presidente/a del Club Federado: _____

C.I.F. nº: _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados deportivos, con indicación del calendario de la competición deportiva, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(a redactar por la Entidad beneficiaria)



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO VI (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES COLECTIVOS 2026**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a.: _____

Presidente/a del Club Federado: _____

C.I.F. nº: _____

Correo Electrónico (**Campo obligatorio**): _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para los mismos conceptos a otras entidades públicas o privadas.
- Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

| Entidad | Subvención solicitada | Subvención concedida |
|---------|-----------------------|----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO VII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES COLECTIVOS 2026

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./D^a _____

Presidente/a del Club Federado: _____

C.I.F. nº: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por esta entidad para el desarrollo de la temporada 2025/2026, **presupuestado** por un importe total de _____ euros son los relacionados en el ANEXO VII (bis).

Asimismo **DECLARO** que las facturas y documentos de gastos escaneados, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2025-2026, son fiel copia de los documentos originales, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO VIII (Patrocinio)

Carteles, folletos y otros soportes publicitarios

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES COLECTIVOS 2026**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.”

Visto el informe de Intervención, de fecha 4 de marzo de 2026.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 21

